



CAUSA EJECUTORIA SENTENCIA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-003/2019.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y OTRA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictada en el presente juicio, transcurrió del veintisiete al treinta del presente mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 317 y 318 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la entidad, **SE ACUERDA:**

Sentencia causa ejecutoria. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que las partes no recurrieron la sentencia dictada en el presente juicio; por tanto, se declara que **ha causado ejecutoria.**

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.

**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

Cindy C. Macías Avelar
**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**